Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una Proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1973 || NUM. 21.016

PODER EJECUTIVO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo Nº 425-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Edgardo Sevilla Idiáquez, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por una parte, y Carlos Roberto Pinel Rodríguez, mayor de edad, casado, hondureño, Médico Veterinario y vecino de la ciudad de Choluteca, por la otra parte, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera: El Doctor Carlos Roberto Pinel Rodríguez, se compromete a prestar sus servicios Profesionales como Inspector Oficial de la Empacadora de Carnes "CARNILANDIA"', situada en la ciudad de Choluteca.

Segunda: Las labores del Doctor Pinel Rodríguez, se contraen a las siguientes:

a) Inspección Ante-Morten, Insuección Post-Morten, Inspección Física de la Blanta y de los obreros de la misma;

b) Extensión de certificados de exportación de carnes;

c) Envío de reportes mensuales al Departamento de Inspección Oficial de Carnes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería;

d) Recolección y envío de muestras para exámenes de residuo de pasticidas e insecticidas y biológicos de la carne, en su calidad de representante del Departamento de Inspección Oficial de Carnes en el Establecimiento Nº 9, autorizado por el Ministerio de Recursos Naturales;

e) Inspección de todas las llegadas de animales y salidas del producto del establecimiento;

f) Supervisión sanitaria de todos los procesos que se lleven a cabo en el establecimiento mencionado;

g) Darle cumplimiento a todas las leyes, Reglamentos y manuales relacionados con la inspección de carnes que existan en el país y los que se emitan en el futuro.

Tercera: El Departamento de Inspección Oficial de Carnes, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, supervisará las labores y obligaciones que aparecen en la cláusula anterior.

Cuarta: La Dirección General de Agricultura y Ganadería, se compromete a pagar al Doctor Carlos Roberto Pinel Rodríguez, la cantidad de setecientos lempiras exactos (L 700.00) mensuales, los cuales hará efectivos conforme las reglas establecidas por la Administración General del Estado y a través de la Sección Administrativa de la Dirección General antes mencionada.

Quinta: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir del 2 de octubre al 31 de diciembre del ano en curso.

Sexta: El presente contrato será rescindido por las siguientes causas:

a) Por mutuo consentimiento y;

b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguno de los contratantes. Ambos contratantes declaran que aceptan en todas y cada una de las cláusulas aquí expresadas, comprometiéndose a darle fiel y exacto cumplimiento, en fe de lo cual firman en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Sello.—f) Edgardo Sevilla Idiáquez, Ministro de Recursos Naturales.—f) Carlos Roberto Pinel Rodríguez, Contratista, Ident. Nº 19, Folio 53, Tomo 20; Impuesto Sobre la Renta Nº 33674; Impuesto Municipal Nº 403856.

2º—Hacer las transcripciones de Ley. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo Nº 431

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Declarar sin valor ni efecto a partir del 1º de octubre del año en curso, el permiso, sin goce de sueldo que se concedió en Acuerdo Nº 88 de fecha 8 de febrero de 1972, al señor Hernán Roberto Espinoza Rodezno, empleado de la Dirección General de Desarrollo Rural.

2º—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural para que otorgue complemento al señor Hernán Roberto Espinoza Rodezno, Becado por la Agencia para el Desarrollo (AID), por el período comprendido del 1º de octubre del año en curso, al 28 de febrero de 1974, para continuar estudios de Entomología, en la Universidad de Arkanzas, Estados Unidos de Norte América, con una asignación mensual de L 225.00 (doscientos veinticinco lempiras exactos).

3º—Imputar el gasto al Programa 1-04, Sub-Programa 01, Dirección y Administración, Objeto 716, Renglón 6 Becas en el Exterior.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

C O N T E N I D O

RECURSOS NATURALES
Acuerdos Nº 425A al 431
Octubre de 1972.
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos Nº 275 al 308
Enero de 1973
A V I S O S

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día viernes veinte de julio del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una parcela de terreno situada en Cedeño, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, que aproximadamente mide dos mil veinticinco metros cuadrados, que tiene como límites los siguientes: al Norte, propiedad del señor Sebastián Rodríguez, ahora del Ingeniero Salvador García Velásquez; al Sur, propiedad de Raúl González, ahora del Licenciado Roberto Perdomo Paredes; al Este, con propiedad del señor Ramón Matamoros, estero de por medio; y, al Oeste, mar y playa del Océano Pacífico, en el que se encuentra la siguiente construcción en concepto de mejoras: Una casa de madera en forma de barco, que mide diez varas de frente por cuarenta de fondo, dividido en salón y dieciséis cuartos, montada sobre polines de madera, techo de zinc. Sobre el mismo terreno existen otras construcciones así: Una casa de madera de veinte de frente por veinte de fondo, techo de asbesto, montada sobre polines, de dos plantas, siendo la planta baja de piso de cemento, con un local comercial, y la planta alta dividida en una sala, comedor y tres dormitorios, con sus instalaciones de agua, servicios y energía eléctrica, con puertas de madera y ventanas de celosías de aluminio y vidrio, lo mismo que la forestación y cerca de la playa que tiene doscientos árboles de coco y doscientas varas de alambre, con balasteo de las calles y alza contra la marea. El inmueble en referencia así como sus mejoras, pertenece al señor Ives Bendaña y se rematará para con su producto, pagarle al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, que tanto él como la señora María Barahona Henríquez, son en deberle a la referida institución; asimismo se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la cantidad de Quince Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1973.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 19 J., al 11 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes diez de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Una casa de dos pisos, construida de piedra, ladrillo y cemento armado, que consta el primer piso, de una sala grande, y un pequeño patio, cocina, servicios sanitarios y lavandero; el segundo piso tiene tres dormitorios, una sala-comedor y cocina, y en la parte superior o terraza, todos los entrepisos son de concreto armado, tiene servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantanrilla sanitaria, y se encuentra construida en un terreno de cuatro metros de frente, cuarenta centímetros por catorce metros y ochenta centímetros de fondo; limitado dicho inmueble así: por el Norte, casa y solar de don Porfirio López Cruz, hoy de Francisco Carías; al Sur, solar de doña Inés Salgado de Navarro; al Oriente casa de don José María Zelaya, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la citada señora doña Inés Salgado de Navarro; que se encuentra inscrita bajo el número 176, folios 184 al 185, del tomo 277, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de dicha venta se hará pago al señor Angel María Rodríguez, de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Prady Durón Valeriano de Padilla. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos ter-

---

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—o—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—o—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—o—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—o—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—o—	—o—

Onza Troy de Oro Fino L 76.00 Onza Troy = 31.108 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2638	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.

2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.

3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello sue dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 J. al 2 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes dos de julio de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros cincuenta y nueve centímetros, con lote 3-A, bloque XXIV; al Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con 2ª Avenida Sur; al Este, diecinueve metros sesenta y un centímetros, con 8ª Calle Sur; y, al Oeste, diecinueve metros cincuenta centímetros, con lote 4, bloque XXIV, de la Colonia Miraflores, de esta ciudad capital, sobre el inmueble antes descrito, se han hecho las siguientes mejoras: una construcción moderna de concreto reforzado, que consta de tres habitaciones, sala comedor, sala al lado de la calle, cocina, servicios sanitarios, enladrillada toda de cemento, con cielo de asbesto, ventanas de celosías y techo de láminas de asbesto, dos lavanderos de cemento, más un caedizo construido de madera, hierro y techo de láminas de asbesto, al fondo de la anterior construcción, se ha edificado un cuarto para servidumbre, de piedra y techo de láminas de asbesto. Independiente del inmueble descrito pero junto al mismo, se ha levantado una construcción de piedra y ladrillo, de aproximadamente catorce metros de largo por ocho de ancho, con techo de asbesto y propio para negocio, enladrillado de cemento y encielado de cartón. Inscrito el dominio bajo el número 137, folios del 435 al 437, del Tomo 230, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble en mención con sus mejoras, ha sido valorado en la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras (Lps. 21.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía MI CASA, S. A., la cantidad de lempiras, que le adeuda la señora Consuelo Andino López. Se hace saber a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es buena.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 al 30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles cuatro de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los siguientes muebles: "Un carro marca V. W. Pick Up, doble cabina, Placa P-02333, el cual se encuentra en mal estado, valorado en la suma de Novecientos Cincuenta Lempiras (L 950.00); Un vehículo tipo Camión, marca G. M. C. 7000, color amarillo, en regular estado, valorado en Seis Mil Ochocientos Lempiras (L 6.800.00); Una Motoniveladora, marca Caterpillar C-12, en regular estado y la que se valora en la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras (L 14.400.00); Una Aplanadora, marca Galion en pésimo estado, pues carece de motor y la cual se valoró en la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00); Un Camión marca Magirus Deutz, en estado de chatarra, valorado en Ciento Cincuenta Lempiras (L 150.00). Haciendo un total de Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras (L 23.800.00). Dichos muebles se rematarán para con su producto, hacer pago a la Compañía Promotora de Aserradero, S. de R. L., por la cantidad de Lempiras. que es en deber la Compañía Mestre Equipos de Honduras S. A. de C. V., por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que haga el respectivo depósito. —Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 19 al 29 J. 73.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ASERRADERO MADERAS PRECIOSAS DE HONDURAS, con domicilio en Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el Nº 230, del folio Nº 230, tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 20 de junio de 1973.

RAMON MORALES RAMIREZ,
Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, Organizaciones Sindicales.

Vº Bº
CARLOS GILBERTO SANDOVAL,
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales.

ARNALDO VILLANUEVA CHINCHILLA.
Director General de Trabajo.

28, 29 y 30 J. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales subsiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, la señora Francisca Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Comayagüela, D. C., solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de setecientas varas de extensión superficial, situado en la ciudad de Comayagüela, limitado: al Norte, con René Sempé; al Sur, con calle 15 o barrio Lempira; al Este, con calle de por medio; y, al Oeste, con Nicolasa Gaster. Esta propiedad la adquirió por compra hecha a Miguel Flores Mejía, no otorgándole el título de dominio por haber fallecido, extendiéndose esta posesión por más de diez años. No hay otros poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos siguientes: Ricardo Flores Trujillo y Fernando Darío Boquín y Miguel Cárcamo, mayores de edad, propietarios y domiciliados y residentes en Comayagüela. D. C.—Tegucigalpa, D. C., junio veintiuno de mil novecientos setenta y tres.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

28 J., 28 J. y 27 A. 73.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por escrito de fecha catorce del mes y ano en curso, se presentó a este Despacho el señor Francisco Pavón Cruz, solicitando Título Supletorio, ya que carece de título de dominio inscrito del inmueble siguiente: "Un lote de terreno situado en el barrio de "El Campo de Aviación", en el rumbo oeste de esta ciudad, que mide: al Norte, veintinueve varas veintidós pulgadas; al Sur, noventa varas y sesenta y dos pulgadas; al Este, ciento veintidós varas y veintitrés pulgadas; y, al Oeste, ciento tres varas; cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, dentro de este terreno formando un solo inmueble tengo ubicada a mis propias expensas un horno de hornar tejas, y una casa de habitación, paredes de bahareque, techo de tejas y piso de tierra, que mide ocho varas de largo, por seis de ancho, con su respectiva cocina anexa, también construcción de bahareque, techo de tejas y piso de tierra, limitando todo el inmueble así: al Norte, con el Campo de Aviación de la empresa SAHSA; al Sur, con terreno baldío de la misma empresa SAHSA; al Este, con tejar y terreno de don Ernesto Munguía Meza; y, al Oeste, con terreno del Campo de Aviación de la SAHSA, y lo adquirí por compra que hice del terreno al señor don Ezequiel Muñoz, y está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, continuos, y no hay otros poseedores pro indivisos, y el terreno no es nacional ni ejidal. Propone la información de los señores: José Blas Gonzáles Valderramos, Angel Acosta y Vicente Davil Henríquez Mena, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebues, y de este vecindario. Lo representa el Licenciado Carlos Galindo Méndez, de este domicilio.—Jutica!pa, 17 de mayo de 1973.

Víctor Hernández L.,
Secretario.

(f) Víctor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. —Dpto. de Olancho, Honduras".

29 M., 28 J. y 28 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, Departamental de Islas de la Bahía, al público en general hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras el Licenciado Arturo Humberto Batres, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de La Ceiba, transitoriamente en esta ciudad, en representación de los señores Uwins Leon Elwin. Willie L. Elwin, Laura Elwin Coe, Lettie Jones Blancaneaux, Thelma Jones y Florence Jones Bush, todos hondureños y actualmente residentes en los Estados Unidos de América, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno situado entre Brick Bay y Dixon's Cove, conocido como Elwin's Brick Bay Property, lado sur de esta Isla de Roatán, colindante: al Norte, herederos de Antonino Litrico; al Sur, Mar Caribe o de Las Antillas; al Este, herederos de Williams Jones y Suampo; y, al Oeste, con John R. Willmout y Suampo; Dos cayos adyacentes inmediatamente al este de la propiedad en referencia, separados por un canal de cien pies, aproximadamente, remedido y rellenado en dos secciones, conteniendo un total de doscientos cuatro y medio acres, aproximadamente. Y que han estado en posesión de dicho terreno en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Que careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio del referido inmueble. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Erroll Jackson, Albert Jackson y Sturdy Woods, todos mayores de edad, casados, comerciantes los dos primeros y practicante de Medicina el tercero, hondureños y vecinos de la aldea de French Harbour.—Roatán, 13 de junio de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

28 J., 28 J. y 27 A. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha doce de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras el Licenciado Arturo H. Batres, mayor de edad, casado, hondureño, y vecino de la ciudad de La Ceiba, transitoriamente en esta ciudad, en representación del señor William Jasper Kepler, mayor de edad. soltero, comerciante, de nacionalidad norteamericana, y con residencia legal en el país, vecino de Oak Ridge, en este departamento, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Porción de terreno que mide y limita: Norte, 113 pies, con camino público; Sur, ciento diez pies, con el mar Caribe o de las Antillas; al Este, ciento noventa y cuatro pies con seis pulgadas, con George William Borden; y, al Oeste, doscientos veintisiete pies, con propiedad de Mrs. Rhoda Michaan; b) Otra porción contigua a la anterior, que mide y limita: al Norte, cincuenta y ocho pies con cuatro pulgadas, con la bahía; al Sur, con camino público, ochenta y un pies; al Este doscientos tres pies con seis pulgadas, con canal público y George William Borden; y, al Oeste, doscientos un pies con Gladys Greenwood. Y que unida su posesión a la de sus antecesores ha estado en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Que careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio de los referidos inmuebles. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Rex Gough, industrial; Tom García, constructor, y Douglas Bush, Capitán de Marina; todos hondureños, casados, y vecinos de Oak Ridge, en el municipio

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS

A efecto de dar cumplimiento al Artículo 380, del Código de Comercio vigente, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que en Asamblea General de Socios de la Empresa "*DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S. de R. L.*", de este domicilio, celebrada con carácter de Extraordinaria, el día cinco de mayo del año en curso, se acordó aumentar el capital social de la Empresa, de la suma de Ocho Mil Lempiras, a la de Veinticinco Mil Lempiras, mediante la capitalización de utilidades; asimismo se acordó modificar la Escritura de Constitución Social, en el sentido de convertir el carácter del capital social de la Empresa, de capital fijo a capital variable, fijándose como capital mínimo, la suma de Veinticinco Mil Lempiras, íntegramente suscrita y pagada, y como capital máximo, la suma de Cien Mil Lempiras. Los acuerdos de referencia fueron protocolizados debidamente en Acta que autorizó en esta ciudad, el Notario Sergio Zavala Leiva, en fecha nueve de los corrientes.

San Pedro Sula, 14 de junio de 1973.

Licenciado RAMON ZUNIGA UGARTE, apoderado de la Empresa "DISTRIBUIDORA INDUSTRAL, S. de R. L. de C. V."

28 J. 73.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de Santos Guardiola.—Roatán, 13 de junio de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. de Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras, Islas de la Bahía".

28 J. 28 J. y 27 A. 73.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Edmundo A. Fajardo, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, inscrito en el colegio de Abogados bajo el número 787, accionando en mi condición de Apoderado Legal del señor **MUIGUEL JATTIN FERNANDEZ**, quien es mayor de edad, casado, empresario, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño, respetuoso comparezco ante usted a solicitar el registro de la marca:

SWING

para proteger la producción, distribución y venta de condimentos, especies, salsas, vinagres, y otros productos alimenticios del mismo género, producidos por mi representado en la empresa de su propiedad denominada: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE CENTRO AMERICA** (REDISCA), fábrica ubicada en la novena calle Sur Oeste, entre primera y tecera avenida, número cuatro, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, lugar del asiento de sus negocios. Lo cual queda acreditado con la constancia extentida en legal forma por el Secretario Municipal de San Pedro Sula, Cortés. La marca "Swing", se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos mencionado, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada para el comercio. La marca mencionada tendrá los siguientes distintivos: en la parte superior dirá: "condimentos", en letras todas de color azul, luego y partiendo con un punto lleva una línea que subrayando en la parte inferior la palabra condimentos gira, formando una especie de probeta en forma horizontal y terminando en un punto, que al igual que la línea, es de color fresa; luego y en letras de mayor relieve y debajo de "condimentos", está escrita la palabra "Swing", con letras a colores así: "S" y "G", color azul eléctrico; letra "W", color fresa, letra "I", color amarillo, y letra "N" ,color negro; en la parte inferior a la palabra "Swing", la frase "La Sazón ideal en su Cocina", escrita en letras de color negro. En el centro de la marca y contiguos están un chile grande color verde, un tomate color rojo, un chile pequeño alargado y una cebolla color amarillo, con tonalidades oscuras y anaranjadas. Debajo de dicho grabado va el nombre del condimento, especie, salsa, etc., que llevará el envase, caja o empaque; en letras de color negro; terminando, debajo de lo anterior, con la nota "San Pedro Sula, Honduras, C. A.", en letras color negro. Acompaño los documentos de ley, y pido: se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que conforme a Derecho procede, ordenando se hagan las publicaciones de ley, y en definitiva, se ordene el depósito y registro de la marca, librando la certificación del caso, previo pago del impuesto correspondiente. Me fundo en los Artículos 1, 2, 5, 6, 9 y 10 reformado de la Ley de Marcas de Fábrica. Sustituyo el poder con que actúo en el Licenciado León Alberto Dumas Rodríguez, con las mismas facultades a mí conferidas en el poder que acompaño. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Edmundo A. Fajardo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Norma Lanza de Flores, mayor de edad, casada, Abogada, colegiada con número 0529, en mi carácter de apoderada especial de la Fábrica **"CONFECCIONES SUSY, S. A."**, de este domicilio, como lo acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño, para que una vez razonado se me devuelva, ante Vos, con el debido respeto comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica **"SUSY de Luxe"**, consistente en una papeleta, en cuya parte superior aparece una circunferencia de bordes irregulares en cuyo centro se lee **"Marca reg."**, descansando en una base triangular donde aparece en letras grandes, la palabra **"SUSY** seguida de la palabra **de Luxe"**, en caracteres pequeños, en suma, es la que aparece en el clisé o electrotipo y en las etiquetas que acompaño, y protegerá y distinguirá ropa interior femenina y masculina de todas clases, sábanas, fundas, toallas, cubrecamas, pañales, frazadas, pañuelos y colchas, y se aplicará en forma de viñetas o etiquetas, a los productos distribuidos por mi representada. Acompaño a la presente solicitud el respectivo clisé o electrotipo, los ejemplares de la marca en cuestión y el contrato de agencia. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Admita esta solicitud con los documentos acompañados, se dé el trámite de ley y, en definitiva la resuelva de conformidad, otorgando el registro y depósito de la marca en referencia.—Tegucigalpa, D. C., doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—(f) Norma Lanza de Flores". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 J., 9 y 19 J. 73.

JEFATURA DE ESTADO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rogelio de Jesús Díaz Mejía y Digna Ligia Alcantara Castillo, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 275-A

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Milla Orellana y Bacilia Guardado Perdomo, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo Nº 276

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo del Carmen Espinal Baca y Sandra Veronica Aguirre Santos, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 276-A

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arlon Robert Seymor y Zyene Virginia Stamp, vecinos de Roatán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 277

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Ulloa Cáceres y María Reina Banegas Romero, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 277-A

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Lorenzana Sosa y Mayra Argentina Cruz Alonso, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 278

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Anibal Raudales López y Olga Ondina Cárcamo Miralda, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 279

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Hernández Umanzor y Lorgia Bustillo, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 280

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Argelio Hernández Amador y María Teresa Mendoza, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 283

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rubén Pérez Molina y Lidia Sánchez Suazo, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 284

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Aristides Villela Doblado y Claudia Lisette Anduray Díaz, vecinos de Distrito Central, Previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 285

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Trinidad Barahona López y Carmen Cecilia Salgado, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 286

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Máximino Valladares Reyes y Rosa Idalia Avila, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 287

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Ramírez Ramírez y Marlene Azucena Cabrera, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 289

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Patiño Aroca y Alina Margarita Acosta Jimenez, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 290

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la Públicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lorenzo Cárcamo y Ramona Gamez, vecinos de Erandique, Lempira, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 291

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fulgencio Romero E. y Norma Judith Osorio Quiróz, vecinos de Choluteca, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 292

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tito Reinaldo Cardona y Nolvia Vásquez Gamez, vecinos de Yorito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 294

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Germán Licona Orellana y Haydeé Consuelo Velásquez, vecinos de El Rosario, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 295

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Guevara Cruz y Bárbara Castro Rodríguez, vecinos de San Andrés, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 296

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gregorio Ponce y Agnelia Urbina Mejía, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 297

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Zavala y Norma Otilia Barahona, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 298

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Ortega y María Guadalupe Paz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 299

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Rolando Ramos y Elsa Beatriz Elvir Salgado, vecinos de Distrito Central, previo entero de (10.00) diez lempiras, en la oficina que

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 300

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rodolfo Perdomo Varela y Olimpia David, vecinos de Distrito Central, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 301

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Barletta y Maritza Elizabeth Laitano, vecinos de Distrito Central, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 302

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Francisco Aguilar Hernández y María de Jesús Dominguez Cantarero, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 304

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo *Augusto Pérez Cadálso y Rosa de Lourdes* Paz Haslam, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 304

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mariano Berríos y Bernarda Godoy Pineda, vecinos de Distrito Central, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 305

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Efraín Mejía Cruz y Norma Yolanda Alas Alas, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de *Gobernación* y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 305-A

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph D. Wagler e Iva Mae Hochstetler, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

AcuerdoNº 306

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la *publicación* de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Martínez y Sandra Celestina Ochoa, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 307

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Antonio Lagos Guillén y María Eugenia Díaz Barahona, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *designe.—Comuníquese.*

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 308

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Lazaro Gutiérrez y Ana Rita Fonseca, vecinos de Distrito Central, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS C.A.

Derechos Reservados